



AIDESEP

Análisis y propuestas indígenas sobre el RPP (3ra.versión) del REDD Perú

(17.02.2011)

ARPI

SELVA CENTRAL

FECONABAP
CECONSEC
KANUJA
ANAP
CARE
OARA
UNAY
OIRA

CORPI

SAN LORENZO

CHAPI SHIWAG
FECONACADIP
FEDECÓCHASI
FECONACHA
FECONADIC
FEDECOCA
OPINUPAN
FECONAJE
FEDIQUEP
OSHDEM
ONAPAA
FESHAM
FECIDIB
ORACH
OKAN
ATI

OFICINA REGIONAL

MADRE DE DIOS

COHAR YIMA
FENAMAD

ORAI

FECONAFROPU
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONACO
FECOTYBA
ORKIWAN
FECONAT
FEPYROA
AIDECOS
CURCHA
ADECOP
FECONA
OISPE

ORAU

ORDECONADIT
ACONADIYSH
ACONAMAT
FECONADIP
FECONAPIA
FECONAPI
FECOMBU
FECONAU
FECONAY
ORDIM
OAGP

ORPIAN-P

ODECOFROC
FEPIKRESAM
ORASI
CAH

ASOCIADOS DIRECTOS

COMARU

I. Garantizar el derecho a los Territorios Colectivos de los Pueblos Indígenas

El Estado peruano tiene la deuda social histórica de la territorialidad colectiva de los Pueblos Indígenas. Ha sido reiterada por AIDESEP en el proceso REDD y los RPP continúan sin asumir las soluciones efectivas, como un requisito sustancial para cualquier estrategia REDD. Por enésima vez, exigimos la demarcación inmediata de centenares de comunidades no reconocidas; otras reconocidas pero no tituladas; las que requieren ampliación territorial; 08 reservas comunales y 05 reservas territoriales ya estudiadas; y la titulación de los territorios colectivos como pueblos indígenas dispuesta por el Convenio 169-OIT (C169-OIT) y no solo de las "parcelas comunales" que fueron impuestas desde hace 40 años.

Es imposible que el REDD separe la unidad entre Bosques-Territorios-Pueblos, y para evitar que en el Perú, el REDD incremente la conflictividad social; termine envuelto en ella y se torne inviable socialmente, el RPP debe planificar las acciones y presupuestos necesarios para saldar primero esta deuda social histórica. Enumeramos nuestras observaciones y propuestas a los diversos confusiones, vacíos o contradicciones, que presenta el RPP sobre nuestro derecho territorial:

- Falta corregir el enfoque presente a lo largo del RPP y que se termina de expresar en el cuadro de indicadores preliminares de monitoreo y evaluación (p.125, tabla 6-1) donde las demandas y derechos indígenas en general, son minimizadas y marginalizadas a asuntos de procedimiento (la consulta) que siendo importantes son insuficientes; y los de contenido, referidos al grave problema territorial que condiciona el REDD, solo es tratado con *metas superficiales que se reducen a lograr "más información" y "propuestas de saneamiento y georeferenciación"*. En los indicadores de proceso del REDD, solo se llega al "diagnóstico" y en los indicadores de impacto, lo que importa es identificar en cuales iniciativas REDD habría conflictos de tierras y diseñar "medidas" para superarlos. Hay un excesivo sesgo y pasividad en el tema, que debe superarse, con una efectiva voluntad política para acelerar los procesos concretos (demarcación en campo y resoluciones administrativas) para solucionar esta deuda histórica en toda la amazonia, y no solo en los casos donde haya iniciativas Redd+. Falta un análisis profundo sobre la tenencia de la tierra (p.43) y dejar de tratarlo en *forma superficial y descriptiva*. Falta tomar en cuenta los reiterados análisis de AIDESEP sobre el detalle de los problemas de saneamiento y consolidación territorial indígena sobre más de 15 millones de Hás (estimado) y las estrategias de solución. En la pag. 93 se indica que entre los tres principales problemas críticos de REDD figuran la titulación territorial, la superposición de derechos territoriales y la debida consulta a pueblos indígenas. Incluso se señala la necesidad del respeto a las salvaguardas señaladas por el Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC) y Banco Mundial. Contradictoriamente, esta "prioridad" es olvidada luego, y postergada en su atención, para el *simple seguimiento por el sistema de monitoreo y evaluación del REDD*. No se incluyen soluciones efectivas, salvo simples "diagnósticos" en los proyectos diseñados por el MINAM, MINAG y estado peruano. Abierta contradicción entre discurso y acción concreta.
- Falta mejorar el enfoque sobre los problemas de tenencia de tierras, porque no se diseña la implementación de acciones para respetar y titular los territorios ocupados, poseionados o utilizados por las comunidades y aquellos que requieren ser ampliados; y se reduce esta grave cuestión solamente (p.57), a una *"nueva georeferenciación" (p.57) de aquellas ya tituladas; nuevos "diagnósticos" (p.60)* de esta demanda ya conocida; y "diseñar" acciones de solución a la titulación pendiente, con apenas \$ 14,142 (p.59) que es una cifra insignificante, tanto para la dimensión de la deuda social territorial como en proporción a los voluminosos fondos Redd que están siendo proyectados y que refleja falta de voluntad política para ejecutar soluciones.
- Falta corregir y precisar que el *catastro único no va "dar solución a la superposición de derechos territoriales"* (p.72) ya que solamente es un sistema y proceso registral, y lo que se requiere, es implementar procesos de demarcación en el campo y expedición de títulos inscribibles en registros públicos, y que culminan en el catastro mencionado.



AIDESEP

ARPI

SELVA CENTRAL

FECONABAP
CECONSEC
KANUJA
ANAP
CARE
OARA
UNAY
OIRA

CORPI

SAN LORENZO

CHAPI SHIWAG
FECONACADIP
FEDECOCHASI
FECONACHA
FECONADIC
FEDECOCA
OPINUPAN
FECONAJE
FEDIQUEP
OSHDEM
ONAPAA
FESHAM
FECIDIB
ORACH
OKAN
ATI

OFICINA REGIONAL

MADRE DE DIOS

COHAR YIMA
FENAMAD

ORAI

FECONAFROPU
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONACO
FECOTYBA
ORKIWAN
FECONAT
FEPYROA
AIDECOS
CURCHA
ADECOP
FECONA
OISPE

ORAU

ORDECONADIT
ACONADIYSH
ACONAMAT
FECONADIP
FECONAPIA
FECONAPU
FECOMBU
FECONAU
FECONAY
ORDIM
OAGP

ORPIAN-P

ODECOFROC
FEPIKRESAM
ORASI
CAH

ASOCIADOS DIRECTOS

COMARU

ASOCIACION INTERETNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

Falta añadir sobre las mejoras normativas necesarias sobre Redd (p.87), la necesidad de la actualización de la legislación sobre los territorios de los pueblos indígenas, en particular amazónicos, ya que la norma vigente (DL 22175) está desfasada, al haberse establecido 18 años antes de la ratificación por el Perú del C169-OIT (RL 26253). Tiempo atrás se empezó y se impusieron "parcelas comunales", que tampoco terminaron de implementarse, pero a la fecha está vigente el derecho a la *titularidad de los territorios colectivos usados* por los pueblos indígenas. Sería absurdo suponer que dicho tratado internacional se debe recortar y adecuar a una norma de menor jerarquía y de 40 años de antigüedad. Es al revés y falta reconocer en el RPP, la necesidad de la vigencia del C169-OIT en lo referente a titulación de los territorios (no solo a consulta) y proceder a su implementación legislativa, mediante una reforma de la legislación vigente que ratifique el derecho a la titularidad colectiva, como Pueblos (no solo como "comunidades") de la integralidad de los territorios ocupados ancestralmente por los pueblos indígenas.

- e) Falta dejar de marginar el tema territorial en los proyectos y financiamientos que se diseñan en el RPP. Falta **incorporarlo plenamente en los presupuestos estatales de**:

- Fondos sobre bosques (p.70, cuadro 2b-4) por 152 mills de euros que se gestionan ante JICA, KFW, FAO, y otros;
- Los 88.2 millones de euros (p.68) en proyectos sobre REDD de KFW, GTZ, BM, USAID, GEO.
- Los 152 millones de euros (p.70) en proyectos sobre deforestación de USAID, Finlandia, CAF, FAO, JICA, KFW;
- Los Componentes "2.a Evaluación del uso de la tierra", de \$ 241,428.57 (p.59), donde hay tan solo \$ 14,142.86 para "acciones sobre titulación de tierras" que es una inaceptable marginación al 0.58% del componente.
- Los componentes "2.b Estrategias REDD" por \$ 825,285.71 (p.78); "2.c Marco de implementación REDD" por 1'335,929 (p.92); "2.d Impactos sociales y ambientales" por \$ 124,071.43 (p.100); "2.e Desarrollar escenarios de referencia de 2'511, 785.71 (p.108)", donde no hay un centavo para esta demanda territorial.

- f) Falta añadir sobre las salvaguardas socio ambientales, que estas incluyen no solo las del UNFCCC y Banco Mundial (p.12) sino también lo dispuesto al respecto en el C169-OIT y la Declaración ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI). Falta añadir entre las *salvaguardas a ser cumplidas (p.94) en relación al Convenio 169-OIT*, que estas no se limitan a la consulta y consentimiento previo, sino a otros derechos complementarios, como son entre otros el de la consolidación y saneamiento territorial; con mayor razón si hay superposición directa o indirecta, con proyectos Redd, por los conflictos sociales consiguientes. Faltan las salvaguardas referidas al derecho de los pueblos indígenas a decidir y controlar los procesos de desarrollo de su entorno, como es el caso del Redd, y a no ser excluidos por las alternativas que proponamos de un "REDD Indígena" o sea adecuado culturalmente.

- g) Falta superar la *confusión sobre los espacios y canales de solución del problema territorial indígena*. Falta mencionar (p.17) que los Gobiernos Regionales tienen la facultad de titular territorios indígenas lo cual facilita la solución de esta cuestión al no depender del centralismo estatal. Falta superar la confusión del RPP sobre el vínculo del saneamiento territorial con COFOPRI (p.19) ya que es una entidad en proceso de desactivación por su corrupción interna; y está trasladando sus funciones sobre la titulación territorial a los gobiernos regionales, lo cual incluso es reconocido por el propio RPP en la p.19. Falta rigurosidad en el RPP al no reconocer que se trata de una deuda territorial histórica, debida a la falta de voluntad política del actual y anteriores gobiernos para continuar la titulación de comunidades (p.30) y que en muchos casos AIDESEP debió conseguir los fondos para ese trabajo, reemplazando lo que era y es obligación estatal.

- h) Falta corregir la exclusión de los pueblos indígenas, cuando se anuncia (p.46) el apoyo por parte del MINAM, a la entrega de *12'292,144 has. para "bosques de producción permanente para concesiones" además de 17'207,201 has. para "áreas no caracterizadas"*; sin considerar la superposición en ambos casos, con áreas solicitadas por las comunidades para el saneamiento y consolidación territorial: posesiones, titulaciones, ampliaciones, territorios colectivos como pueblos y reservas comunales y territoriales. Hay cifras para todo, menos para la antigua demanda de las comunidades sobre sus derechos territoriales. Esto se repite en uno de los objetivos estatales y de REDD, referidos a la "conservación de 54 mills. de has de bosques" (p.9,16,77) lo cual se superpone con la demanda territorial indígena que ni siquiera es mencionada.



AIDSESEP

ARPI

SELVA CENTRAL

FECONABAP
FECONSEC
KANUJA
ANAP
CARE
OARA
UNAY
OIRA

CORPI

SAN LORENZO

CHAPI SHIWAG
FECONACADIP
FEDECOCHASI
FECONACHA
FECONADIC
FEDECOCA
OPINUPAN
FECONAJE
FEDIQLEIP
OSHDEM
ONAPAA
FESHAM
FECIDIB
ORACH
OKAN
ATI

OFICINA REGIONAL

MADRE DE DIOS

COHAR YIMA
FENAMAD

ORAI

FECONAFROPI
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONACO
FECOTYBA
ORKIWAN
FECONAT
FEPYROA
AIDECOS
CURCHA
ADECOP
FECONA
OISPE

ORAU

ORDECONADIT
ACONADIYSH
ACONAMAT
FECONADIP
FECONAPIA
FECONAPU
FECOMBU
FECONAU
FECONAY
ORDIM
DIAGP

ORPIAN-P

ODECOFROC
FEPIKRESAM
ORASI
CAH

ASOCIADOS DIRECTOS

COMARU

ASOCIACION INTERETNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

Falta superar las confusiones sobre las comunidades cuyos títulos "*hechos de modo tradicional, faltan ser registrados*" (p.30). La "actualización de planos", no anula el derecho de titulación ya logrado y reconocido por el estado en años anteriores, así fuese con "métodos tradicionales". Falta coherencia, ya que si reconoce que "es importante actualizar e inscribir registralmente" esos títulos, entonces se debería planificar fondos (y no se hace) para culminar esta tarea pendiente y que sigue siendo obligación del estado y no de las comunidades.

- j) Falta reconocer y no eludir el *problema territorial indígena en las Areas Naturales Protegidas* (p.ej. Pacaya Samiria y otras) en la pag.44, cuadro 2°-1, donde debe reconocerse el conflicto social producido en dichas áreas de conservación al ser impuestas por el estado encima de áreas ocupadas ó utilizadas por pueblos indígenas, y perjudicando su derecho de titulación territorial, según lo dispuesto por el C169-OIT.

2. Derecho a la no exclusión de las propuestas de "Redd Indígena"

El RPP debe reconocer y promover el derecho de los pueblos indígenas a desarrollar iniciativas de "Redd indígenas" redefinidos en relación nuestra cosmovisión y derechos colectivos, como parte del derecho a decidir y controlar las estrategias del llamado "desarrollo" en nuestros territorios y entorno (conforme al art.7 del C169-OIT), lo cual incluye los procesos Redd por los profundos impactos sociales y ambientales que contienen. Derecho a no ser excluidos o marginados de los procesos Redd solo por proponer adecuaciones interculturales a dichas políticas y estrategias. Enumeramos nuestras observaciones y propuestas a los diversas confusiones, vacíos o contradicciones, que presenta el RPP sobre este derecho específico :

- a) Falta precisar (p.34) el derecho a proponer y desarrollar iniciativas propias, a controlar, decidir, redefinir o adecuar interculturalmente, los procesos Redd en nuestros territorios. Añadir en la pag.75, el derecho de los pueblos indígenas a construir propuestas de "*Redd Indígena*" que pueden o no coincidir, según los casos, con las políticas o metodologías que se lleguen a definir al respecto por parte de la CMNUCC y el Estado peruano. Esto es además consecuencia lógica, del objetivo del RPP de "incorporar de manera holística la cosmovisión indígena a este documento" (p.29)
- b) Falta que el RPP mencione las *propuestas indígenas de adecuación intercultural del Redd en el Perú*, que incluye entre otros aspectos : *Considerar a los bosques en la integralidad de sus servicios ecosistémicos (agua, biodiversidad, suelos, clima, espiritualidad) y no solo del carbono y evitar que las "plantaciones forestales o agroforestales" (peor las de biocombustibles) sean consideradas "bosques" para Redd * Solucionar los requisitos de consolidación territorial y Ley Marco Consulta Previa antes de procesar los contratos Redd para evitar conflictos sociales * Derecho a la Territorialidad que incluye titulaciones, ampliaciones, reservas comunales, reservas territoriales, territorios colectivos como Pueblos * Incluir la gestión indígena territorial y evitar el control de los bosques por terceros (financiadores de contratos Redd) * Incluir manejo integral indígena de recursos naturales de baja intensidad: forestal, hidrobiológico, agroforestal * Contratos Redd sean coherentes con el C169-OIT y DNUDPI y que los incluyan en sus cláusulas, para que prevalezcan ambas normas en relación a otros artículos de dichos contratos * Contratos Redd con plazos más cortos y reajustables anualmente * Prioridad de relación directa con la comunidad, en coordinación con sus organizaciones (locales, regionales, nacionales) y reducir la intermediación en la ejecución de iniciativas Redd * En las iniciativas Redd en áreas protegidas bajo administración comunitaria, respeto a la autonomía de las mismas, como en las Reservas Comunales en coordinación con las organizaciones indígenas (locales, regionales, nacionales) * Capacitación, información, difusión indígena sobre servicios ecosistémicos y Redd * Inclusión social y no discriminación en Redd, evitando que ante las alternativas indígenas sobre Redd, se pasen los fondos para pueblos indígenas, a madereros, plantaciones, parques * Iniciativas de Redd indígenas se desarrollen fuera del mercado de carbono y las especulaciones financieras que presionan sobre nuestros territorios y organizaciones.*
- c) Falta coherencia sobre una *visión holística* de los bosques y sus servicios, sustancial en las alternativas de "Redd Indígenas", ya que en la pag.116 se señala que "los procesos Redd+ han enseñado que la visión de los habitantes del bosque es integrada"; pero eso no se traduce en las estrategias, porque se sigue enfatizando y sesgando hacia el mercado de carbono. Falta superar el reduccionismo hacia el carbono, y equilibrar con enfoques hacia los servicios holísticos del bosque, aumentando el escaso presupuesto en la línea de "*Otros beneficios*" (p.118, tabla 4b), de solo \$ 70,714.29, que es 5.7% de lo presupuestado sobre carbono, en "emisiones y captura" (p.114, tabla 4a) por \$ 1'223,286; y solamente 0.5% del total de



AIDESEP

ARPI

SELVA CENTRAL

FECONABAP
CECONSEC
KANUJA
ANAP
CARE
OARA
UNAY
OIRA

CORPI

SAN LORENZO

CHAPI SHIWAG
FECONACADIP
FEDECOCHASI
FECONACHA
FECONADIC
FEDECOCA
OPNUPAN
FECONAIE
FEDIQUEP
OSHDEM
ONAPAA
FESHAM
FECIDIB
ORACH
OKAN
ATI

OFICINA REGIONAL

MADRE DE DIOS

COHAR YIMA
FENAMAD

ORAI

FECONAFROPU
FECONAMCLUA
FECONARINA
FECONACO
FECOTYBA
ORKIWAN
FECONAT
FEPYROA
AIDECOS
CURCHA
ADECOP
FECONA
OISPE

ORAU

ORDECONADIT
ACONADIYSH
ACONAMAT
FECONADIP
FECONAPIA
FECONAPU
FECOMBU
FECONAU
FECONAY
ORDIM
OAGP

ORPIAN-P

ODECOFROC
FEPIKRESAM
ORASI
CAH

ASOCIADOS DIRECTOS

COMARU

ASOCIACION INTERETNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

proyectos previstos que suman \$ 11'895,536 (p.122). Esas visiones holísticas, no tienen porqué pasar por los formatos estatales de *presupuesto público del SNIP (sistema nacional de inversión pública)* (p.117) los cuales usan criterios sesgados a lógicas financieras y mercantiles e inadecuados para recoger las adecuaciones interculturales de las propuestas indígenas sobre Redd+.

- d) Falta llenar vacíos sobre las causas y soluciones sobre la deforestación (p.61, Cuadro 2b-1). Falta mencionar el *abandono y marginación del estado al manejo forestal de las comunidades indígenas* de manera holística e integrada (maderable, no maderable, hidrobiológico, agroforestal, etc) sostenible, de baja escala y mínimos impactos. El Estado (Minam, Pncb, Redd) deben dejar de darnos la espalda y solo privilegiar a las grandes concesiones madereras, con lo cual empujan a las comunidades a las redes de las mafias madereras de tala ilegal. Las comunidades si podemos manejar en forma autónoma, equilibrada y legal nuestros bosques, pero requerimos de apoyo estatal para ciertos procesos básicos (asistencia técnica, capacitación, tecnología adecuada). En ausencia del Estado, las mafias "facilitan" o "sustituyen" estos procesos pero a costa de destruir el bosque y hacer responsables a las comunidades de sus acciones indebidas. El Estado responde con simple represión, sin asignar fondos para promover el manejo forestal comunitario y ni siquiera tiene funcionarios especializados en comunidades, como si los tiene para las concesiones. Incluso recién el 2006 el Estado elaboró la única norma reglamentaria (RJ 232-2006-INRENA) de manejo de bosques comunales, que es un pequeño avance para la adecuación intercultural de este proceso, y ahora con el proyecto de nueva ley forestal, es ignorada dicha norma, y se reemplaza con declaraciones genéricas sobre "manejo con cosmovisión indígena", pero sin asignar recursos financieros y humanos para hacerlo realidad.
- e) Faltan precisiones en la parte normativa, añadiendo (p.82) que el Perú debe implementar la *Declaración ONU de Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI)*, no solo por ser acuerdo de la ONU, sino por haber respaldado el Estado peruano su aprobación, y además ser parte de la "familia" de normas internacionales de derechos humanos e indígenas que guían el accionar de los jueces de la Corte Interamericana de DDHH bajo cuya jurisdicción se encuentra el país. También falta corregir en las relaciones entre la normatividad internacional y nacional, el error de que el *Convenio 169* sea reducido a los aspectos de "pobreza y desarrollo" (p.82) cuando en realidad contiene enfoques de interculturalidad que son transversales e incluyen también a las dimensiones de cambio climático, recursos naturales, biodiversidad.
- f) Falta en el RPP garantizar una *participación indígena que no sea decorativa, sino efectiva en las decisiones*. En la pag.30 hay una larga enumeración de diversos eventos en el Perú, con la sociedad civil y los pueblos indígenas, pero sin indicar los resultados efectivos y en cuales asuntos se tomaron en cuenta las propuestas indígenas. Las normas procesadas en el apís sobre Biodiversidad y Cambio Climático, no incorporan propuestas de los pueblos indígenas. La experiencia del *Sernanp* no es "valiosa en participación" sino más bien de no solución a antiguas propuestas indígenas como son las 05 reservas comunales ya estudiadas hace varios años y que no se implementan : Napo Curaray, Tigre Corrientes, Chambira, Huimeki, Airo Pai. Sobre las *mesas de coordinación*, le faltó al RPP informar que en la Mesa 1, sobre los graves sucesos en Bagua del 05.06.2011, el resultado fue la imposición del gobierno de sus ataques racistas al movimiento indígena; y de las otras tres mesas, se perdió el tiempo en debates ya que los resultados finales no fueron suscritos por el Estado ni tampoco se han canalizado a otras instancias para su implementación. AIDESEP no ha propuesto el método de "consultas" utilizando "promotores" indígenas (p.39) formados unilateralmente por el Estado, y que además pueden provocar tensiones y conflictos con el liderazgo tradicional de las comunidades. *El GTRedd*, siendo importante, no puede ni debe reemplazar a los pueblos indígenas y nuestras estructuras organizativas propias; ni las exigencias de consulta previa, libre e informada a los pueblos, incluido sobre el monitoreo y evaluación de la implementación del Redd y los impactos que ocasionen (p.124); ni a nuestros mecanismos para adoptar decisiones y controlar los procesos Redd.
- g) En los "roles y funciones sobre gestión de Redd" (p.27) falta incorporar la organización de un *grupo de trabajo de Pueblos indígenas*, integrado por representantes de sus organizaciones, y no diluir y confundir su participación junto a entidades de naturaleza y objetivos distintos como son las ONGs, universidades, etc. en el GTRedd. En dicho grupo (p.20) la participación de AIDESEP es una más entre numerosas entidades, y nuestras propuestas, no necesariamente son recogidas en el GTRedd, así como tampoco en los informes RPP ni en el planeamiento REDD, con lo cual se trata de un esquema de participación indígena decorativa.



ASOCIACION INTERETNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

AIDESEP

3. Derechos indígenas en marco normativo Redd : forestal, consulta y servicios ambientales

ARPI

SELVA CENTRAL

FECONABAP
FECONSEC
KANUJA
ANAP
CARE
OARA
UNAY
OIRA

CORPI

SAN LORENZO

CHAPI SHIWAG
FECONACADIP
FEDECOCHASI
FECONACHA
FECONADIC
FEDECOCA
OPINUPAN
FECONAJE
FEDIQUEP
OSHDEM
ONAPAA
FESHAM
FECIDIB
ORACH
OKAN
ATI

OFICINA REGIONAL

MADRE DE DIOS

COHAR YIMA
FENAMAD

ORAI

FECONAFROPU
FECONAMICUA
FECONARINA
FECONACO
FECOTYBA
ORKIWAN
FECONAT
FEPYROA
AIDECOS
CURCHA
ADECOP
FECONA
OISPE

ORAU

ORDECONADIT
ACONADIYSH
ACONAMAT
FECONADIP
FECONAPIA
FECONAPU
FECOMBU
FECONAU
FECONAY
ORDIM
OAGP

ORPIAN-P

ODECOFROC
FEPIKRESAM
ORASI
CAH

ASOCIADOS DIRECTOS

COMARU

Al proceso Redd en el Perú le falta un marco normativo, el cual supuestamente estaría siendo procesado en las nuevas leyes sobre bosques, consulta previa, servicios ambientales y el rol del Indepa. Al respecto, el RPP continúa con el error de exagerar los supuestos aspectos positivos de dichos proyectos, y no ser realista en registrar las contradicciones que contienen, ni tampoco considerar las propuestas indígenas al respecto. Volvemos a reiterar nuestras observaciones y alternativas sobre esos procesos :

- a) Falta corregir las confusiones del Rpp en el análisis de la *ley de consulta previa* (p.23, 87) e indicar claramente que el proceso está bloqueado por el gobierno y esto generará más conflictos e inestabilidad sobre Redd. La ley marco de consulta aprobada el 19.05.2010, por todos los partidos políticos del congreso nacional, tuvo respaldo de las organizaciones indígenas, y al haber sido observada por el Presidente de la República, y paralizada su resolución durante 9 meses, con el respaldo de sectores empresariales y políticos conservadores, queda evidenciado la falta de voluntad política del Estado de respetar realmente el derecho de consulta previa. Se pretende tergiversar ese derecho, al pretender condicionar la consulta solamente en caso de afectación directa; solo a propietarios indígenas; consultar lo que el Estado consideraría necesario y con interlocutores manipulados. Falta advertir claramente que es inviable un Redd en el Perú sin una ley marco de consulta previa, la cual ya sido definida por los pueblos indígenas en el texto aprobado el 19.05.2010, y que además ha sido respaldada por la propia Organización Internacional del Trabajo.
- b) Falta corregir las exageraciones sobre la importancia del actual *Indepa (Instituto de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afrodescendientes)* (p.19) ya que ha sido desactivado su Consejo Directivo, que era la única instancia integrada por representantes de las organizaciones indígenas, y además se le bajó de categoría administrativa a un nivel inferior y subordinado en el Ministerio de Cultura. Todo ello implica que ni dicho Ministerio ni el Indepa están calificados ni mucho menos legitimados, como interlocutores con los pueblos indígenas en el Perú; y éste es un serio vacío de institucionalidad estatal que dificultará la implementación de Redd y procesos conexos sobre los bosques y amazonia.
- c) Falta corregir la apreciación del RPP, de que el nuevo proyecto de *ley forestal* va a "facilitar" (p.16) la implementación del Redd, cuando más bien lo va a conflictivizar en relación a los derechos y demandas indígenas. Tampoco dicho proyecto (p.23) "influye en la viabilidad de esquemas Redd" sino que los hace inviables, debido a que facilita la entrega de más de 10 millones de hás (p.85) a diversas concesiones (madera, turismo, conservación, Redd) superponiéndolas a zonas ocupadas, utilizadas o posesionadas por cientos de comunidades indígenas. La sexta disposición final de dicho proyecto, no recoge el concepto del C169-OIT de "ocupación, utilización o posesión" territorial de las comunidades indígenas como salvaguarda para respetar sus derechos territoriales y evitar superposiciones, sino que lo sustituye con el invento "tener trámites en curso". Además, el proyecto sigue marginando el apoyo estatal al manejo forestal autónomo de las comunidades indígenas. Tampoco va a fortalecer el ordenamiento forestal (p. 43) porque no incluye la consulta y consentimiento previo de la zonificación forestal. El Estado (Congreso, Minag, Minam) sigue entonces sin recoger las propuestas de AIDESEP para solucionar estas incoherencias y discriminaciones de dicho proyecto de ley, que violan el C169 y la DNUDPI.
- d) Falta precisar que el proyecto de *ley sobre servicios ambientales* (p.22) debe ser mejorado para no permitir la destrucción de servicios ambientales en caso de megaproyectos extractivistas o de infraestructura; no sesgar la protección de servicios ambientales hacia su mercantilización vía "negocios ambientales" y permitir formas innovadoras de protección entre comunidades y cooperación internacional; no eludir la consulta previa a comunidades en casos de proyectos de "negocios de servicios ambientales". Las observaciones por parte de AIDESEP se comunicaron el 05.11.2010 a la Comisión del Congreso que debate esta ley y esto no es recogido en el RPP.



ASOCIACION INTERETNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

AIDSESP

1. Consentimiento previo y freno a la invasión de la "burbuja Redd" sobre tierras y comunidades

ARPI

SELVA CENTRAL

FECONABAP
CECONSEC
KANUJA
ANAP
CARE
OARA
UNAY
OIRA

La estrategia estatal de permitir el libre desarrollo de iniciativas Redd locales, paralelas a la construcción incierta, de diversos escenarios Redd, regionales y nacionales (p.64 y ss) y de diversa maduración en el tiempo; ya está produciendo la multiplicación de iniciativas de negocios Redd, que presionan sobre las comunidades indígenas, incluyendo la exageración y manipulación de expectativas, especulación sobre tierras, bosques, captura de carbono y de supuestas millonarias ganancias a futuro. El resultado es una aceleración de presiones e intereses sobre las comunidades, provocando divisiones internas, confusiones y caos en las interpretaciones sobre Redd, su implementación e impactos futuros. Hay tantos "modelos Redd", según surjan grupos de interés; y tantas versiones y promesas, como competidores en el mercado de carbono puedan aparecer en el Perú. Esto no es prudente ni constructivo.

CORPI

SAN LORENZO

CHAPI SHIWAG
FECONACADIP
FEDECOCHASI
FECONACHA
FECONADIC
FEDECOCA
OPINUPAN
FECONAIE
FEDIQUEP
OSHEM
ONAPAA
FESHAM
FECDIB
ORACH
OKAN
ATI

En la p.89 del Rpp, se reconoce la posibilidad de que en cierto "escenarios Redd futuros", según el tipo de decisiones que se tomen en el CMNUCC, mercado de carbono, el "estado deberá reconsiderar sus estrategia Redd relativa a iniciativas tempranas"; lo cual se repite en la p.102 sobre "escenarios de referencia". Todo esto reitera también la fragilidad e incertidumbre del proceso "sub nacional" REDD en el Perú, el cual está presionando sobre las comunidades para comprometerlas, a pesar de que su continuidad no es segura. Es una presión que divide comunidades y es incluso especulativa e incierta y el estado la permite y hasta alienta.

Falta poner en práctica ahora, lo que se promete para el futuro incierto del sistema de monitoreo y evaluación (SESA) (p. 96) en relación al cumplimiento de la *responsabilidad estatal* en los procesos Redd en el sentido de supervisar que los proponentes de iniciativas Redd cumplan con realizar los debidos procesos de consulta y consentimiento a las comunidades que están ilusionando, y que deben ser libres, previos, informados y adecuados culturalmente. Estas consultas no se vienen cumpliendo y el Estado deja pasar esta avalancha de intereses y presiones Redd. No se puede creer que existirá en el futuro, las regulaciones que no se hacen respetar actualmente.

OFICINA REGIONAL

MADRE DE DIOS

COHAR YIMA
FENAMAD

ORAI

FECONAFROPU
FECONAMCLIA
FECONARINA
FECONACO
FECONATYBA
ORKIWAN
FECONAT
FEPYROA
AIDECOS
CURCHA
ADECOP
FECONA
OISPE

Falta alertar y tomar medidas preventivas frente al mercado especulativo y de presiones sobre los territorios indígenas, provocado por las numerosas iniciativas Redd+ en marcha con apoyo directo o indirecto del Estado. En la p.187-193 se mencionan 35 de dichas iniciativas, que abarcarían exageradas expectativas sobre 10'730,836.97 has, en su mayor parte amazónicas y con supuestos beneficios con fondos especulativos por \$ 6'130,160. En 19 de las iniciativas registradas están involucradas comunidades indígenas, que incluyen a los proyectos No. 2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,17,21,23,24,25,32,34 (Anexo 2b). Esto va a seguir creciendo y generar muchas más ambiciones, grupos de interés, presiones para controlar tierras, bosques y contar con supuestas "alianzas indígenas", y entrar en conflicto e inducir divisiones en las comunidades y sus organizaciones, en torno de procesos que no están seguros, ni definidos y que pueden cambiar en múltiples sentidos y escenarios. Esta crisis sobre tierras, derechos y falsas expectativas ya se ha presentado en otros países con procesos Redd). El Estado no puede ser observador pasivo y cómplice a la vez, de conflictos sociales en torno de una nueva burbuja financiera y de expectativas. En el Rpp hay un vacío sobre esta cuestión, y debe promoverse desde el Estado el cumplimiento de la debida consulta previa, libre e informada en todas estas experiencias y en las nuevas iniciativas que se presentarán.

ORAU

ORDECONADIT
ACONADIYSH
ACONAMAT
FECONADIP
FECONAPIA
FECONAPIU
FECONBU
FECONAU
FECONAY
ORDIM
OAGP

Solicitamos a las autoridades estatales del Perú (Minam, Minag, Gobiernos Regionales Amazónicos, Defensoría del Pueblo, Congreso Nacional y otros); así como a los funcionarios internacionales de los procesos Redd (Fcpf, Fip, Banco Mundial y su equipo evaluador Tap, Bid, Pnud y otros) y a los representantes de los países que están financiando el proceso Redd (Noruega, Estados Unidos, Finlandia, Holanda, Alemania, Inglaterra, España, Japón, Suiza y otros) tomar en cuenta nuestras observaciones y propuestas sobre el RPP del Perú (en su tercera versión), a fin de que sea mejorada su formulación y no se apresure su aprobación. Les solicitamos a todos ellos, reuniones bilaterales a fin de dialogar sobre estas propuestas y coordinar sobre su implementación.

ORPIAN

ODECOFRUC
FEPIKRESA
ORASI
CAH



Consejo Directivo de AIDSESP

Alberto Bizango Chota
ALBERTO BIZANGO CHOTA
Presidente de AIDSESP

ASOCIADOS DIRECTOS

COMARU